



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3448**-2022-MPH/GPEyT

Huancayo,

30 NOV 2022

VISTO:

El Doc. N° 366967-256893-2022, de fecha 18/10/2022, presentado por doña DORIS BENIGNA ROMO CASTRO, sobre Descargo a imposición de papeleta de infracción N° 09642, y el Informe Técnico N° 890-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 12/10/2022, a horas 17:00 pm, intervino el establecimiento comercial de giro Venta de Lentes, ubicado en la Calle Real N° 1075-Huancayo, y se impuso la Papeleta de Infracción N° 09642, "Por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial", código infraccionario GPEYT.56".

Que, mediante expediente del visto, de fecha 18/10/2022, doña DORIS BENIGNA ROMO CASTRO, solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 9642, debido a que cuenta con autorización de anuncio publicitario, del establecimiento ubicado en la Calle Real N° 1075-Huancayo.

Que, el Informe Técnico N° 890-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente, se puede apreciar objetivamente, que la imposición de la papeleta de infracción N° 09642, del 12/10/2022, impuesta **Por Carecer de Autorización De Anuncio Publicitario**, resulta irregular, toda vez que con fecha anterior a la infracción, la propietaria del inmueble ubicado en la Calle Real N° 1075-Huancayo, cuenta con **Autorización De Anuncio Publicitario N° 00067-2020, expedido el 25 de junio de 2020, con DIMENSIONES "Largo: 3.00 m x Alto: 1.00 m área Total de 3.00 M2"**, conforme obran en el presente, en consecuencia resulta PROCEDENTE, la nulidad instado, por la recurrente, consiguientemente, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 09642, de fecha 12/10/2022.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

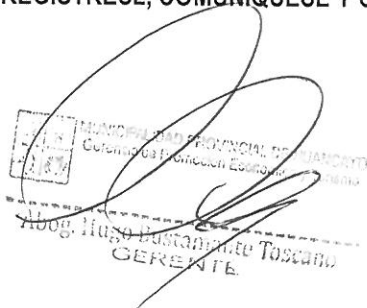
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el descargo formulado por doña DORIS BENIGNA ROMO CASTRO, en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9642.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, al Área de Papeletas y Reclamaciones, de la Gerencia interventora en el presente procedimiento sancionador.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO BUSTAMANTE TOSCANO
GERENTE